



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza pasa el asunto para pronunciarse respecto del dictamen e informe pericial anexo en documento 21 arrimado el 22 de marzo de 2022, queda para proveer. Buga, Valle del Cauca, **marzo 22 de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.426

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.
Demandante: **ERIKA JOHANNA LAVERDE QUINTERO.**
Demandado: MIGUEL ANGEL POSADA.
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE
CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE
(Representadas por el Curador Dr. Fernando Rodríguez
Toro).
Rad. No.: 761114003003-**2019-00262-00**

ASUNTOS:

Como único asunto dispone el despacho a anexar, poner en conocimiento y correr traslado, el dictamen pericial, presentado por el auxiliar de justicia DIEGO LEYES, el cual data del 22 de marzo de 2022 [Documento 21], fue solicitado de oficio para el acompañamiento de la diligencia de inspección judicial, entonces, conforme al artículo 228 del Código General del Proceso se dispone a correr traslado por el término de tres (03) días, para que si bien lo consideran las partes hagan los reparos que estimen necesarios.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: **CORRER TRASLADO** del dictamen e informe pericial presentado por el auxiliar de justicia DIEGO LEYES, visible en documento 21, por el término de tres (03) días.

SEGUNDO: **CITAR** a las partes, apoderados y Curadores designados a la realización de **audiencia INICIAL y de INSPECCION JUDICIAL** decreto de interrogatorios de parte y testimonios (auto 379 del 10 de marzo de 2022) para el **día lunes 25 de abril de 2022 hora 9:30 a.m.** la cual tendrá lugar en el predio urbano identificado con la matrícula inmobiliaria No.**373-7150** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, descrito como una casa de habitación



con su correspondiente planta y lote de terreno, ubicada en la **Calle 15 entre carreras 5 y 7 No.5-08**; la diligencia se realizara con la intervención del perito DIEGO LEYES DIAZ, quien es el auxiliar designado dentro del asunto.

TERCERO: Comunicar por secretaria al señor curador ad litem.la presente decisión.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que presente Certificado de Libertad y Tradición actualizado, días antes de la diligencia que se relaciona en el numeral anterior, a la dirección electrónica del despacho j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

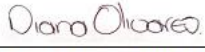
La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. <u>041</u> .
El anterior auto se notifica hoy
<u>23 de marzo de 2022 a las 8:00 A.M.</u>

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaría

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd55289f308146d65e0792416b53e96c4fbaec8481b63d8f48a7bdbf3c33988**

Documento generado en 22/03/2022 11:58:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>